



Tesorería
Municipal

22 ENE 2026

REVISADO
OFICIALIA MAYOR



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

OFICIO NÚMERO: TM-10mo-076-2026

ASUNTO: El que se indica
Playas de Rosarito, B.C. a 21 de enero del 2026

LIC. RAMÓN CELESTINO MEDRANO AGUILAR
OFICIAL MAYOR DEL 10mo.
H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E.-

Le envió un cordial saludo, así mismo se solicita de la manera más atenta, la contratación de servicios de consultoría especializados, para la implementación del programa de regularización fiscal de la nómina con el objeto de evolucionar hacia un esquema de mayor especialización técnica, que garantice el cumplimiento estricto del marco legal aplicable y asegure el retorno eficiente de los recursos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En relación a lo anterior, se han identificado las siguientes situaciones en la nómina, sobre las que es necesario con asesoría especializada encontrar soluciones óptimas, que se considera quedarían satisfechas con las propuestas presentadas previamente por el despacho que puede ofrecer la asesoría especializada:

1. CONTINGENCIA FISCAL:

Clasificación incorrecta de conceptos exentos en los recibos de nómina: Se identificaron percepciones en los CFDI de nómina emitidos por el ayuntamiento, que se están considerando como ingresos exentos para la retención del impuesto aun cuando no se encuentran en el (Art. 93 de la LISR) donde se muestran los conceptos que se encuentran exentos, ocasionando la expedición de CFDI que deben tener un tratamiento distinto para su debida corrección, debido a que pueden originarse multas por cada CFDI expedido (Art. 84, fracción IV, inciso d, del CFF)

Omisión en retenciones de ISR: Derivado de esta clasificación no correcta, la información reflejada en los CFDI no es congruente con la naturaleza real de los ingresos pagados, lo que genera una contingencia fiscal para los trabajadores, particularmente en la determinación de su Impuesto Anual del ejercicio 2025, al no corresponder las percepciones exentas con lo permitido por la legislación fiscal vigente.

Derivado de los elementos previamente expuestos, **la autoridad podría considerar la existencia de operaciones ejecutadas de manera inadecuada**, con posibles impactos en las materias contable, presupuestal, laboral, fiscal y financiera. Adicionalmente, se identifica una contingencia en fase de riesgo, derivada de la información contenida en los CFDI emitidos por el propio Ayuntamiento, cifra que podría incrementarse conforme se cuente con la totalidad de los elementos necesarios para la conclusión del análisis correspondiente.



2. REGULARIZACIÓN FISCAL DE FONDO:

De ahí la necesidad de contratar a un despacho con amplia experiencia en temas gubernamentales a nivel nacional, con el objeto de regularizar de fondo y corregir las diferencias derivadas de retenciones no correctas del Impuesto sobre la Renta correspondientes al ejercicio 2025 y 2026 para la adecuada emisión de nómina, además se identificó un recurso pendiente por recuperar del ejercicio 2025 el cual no ha sido debidamente recuperado por el tratamiento dado en el ejercicio 2025. Lo cual hace necesario perfeccionar los trabajos con la asesoría especializada mencionadas a fin de prese perderá de manera definitiva.

3. HOMOLOGACIÓN DE PRÁCTICAS:

Asimismo, el despacho implementará un esquema orientado a atender la problemática relacionada con la omisión en la retención del ISR por el pago de sueldos y salarios en el sector público, mediante el otorgamiento de una prestación de seguridad social proporcionada por una entidad legalmente facultada para brindar apoyos económicos, esquema que ha sido homologado con prácticas previamente aplicadas por el Gobierno del Estado de Baja California y diversos municipios de la entidad.

Quedo de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. DANIELA LIZBETH URIAS BARAJAS
TESORERA MUNICIPAL

H. 10mo AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

